



# Resolución Directoral Regional

Nº 1012

Huáraz, 15 ABR 2009

Visto los expedientes Nº 024780-08; 01823-09, 04666-09, 05931-09, Informe Nº 027-2009-ME/RA-DREA-DGI-ERII y otros documentos, los mismos que se acompañan con setenta y cinco (75) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Dirección Regional de Educación de Ancash, regular el funcionamiento de los Centros, Programas e instituciones Educativas de los diferentes niveles y modalidades dentro de su ámbito jurisdiccional, promoviendo y estableciendo las condiciones para el mejoramiento de la calidad de la educación;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación y sus reglamentos en lo que corresponda y los lineamientos educativos técnicos – pedagógicos del sector, la Ley Nº 26549 Ley de los Centros Educativos Privados y el Decreto Legislativo Nº 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación; el Propietario o Promotor es responsable de la administración y funcionamiento integral de la Institución Educativa de Gestión Privada;

Que, mediante los expedientes Nº 024780-08, 01823-09, 04666-09, 05931-09, la Unidad de Gestión Educativa Local de Santa, envía las solicitudes para el reconocimiento de los nuevos promotores de las Instituciones Educativas de Gestión Privada "SANTA ROSA DE LIMA", "JEAN PIAGET B & M", "GARABATOS" y "LUNA DE PAPEL"; adjuntando la documentación pertinente y los informes con opinión favorable, con la finalidad de garantizar la conducción y administración de la Institución Educativa;

Que, con el Informe Nº 027-2009-ME/RA-DREA-DGI-ERII el Especialista en Racionalización II de la Dirección Regional de Educación de Ancash emite opinión favorable para el reconocimiento de los nuevos promotores de las Instituciones Educativas de Gestión Privada Precitadas;

Estando a lo informado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Santa, opinado por la Dirección de Gestión Institucional y autorizado por el Director Regional de Educación de Ancash;

De conformidad a la Ley General de Educación Nº 28044, Ley Nº 26549 Ley de Centros Educativos Privado, D.S. Nº 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular; D.S. Nº 009-2006-ED Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico – Productiva, D.S. Nº 009-2005-ED Aprueban Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, R.M. Nº 070-2008-ED Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local y Instituciones Educativas, R.E.R Nº 0165-2008-GRA/PRE aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación Ancash; Resolución Directoral Regional Nº 1035 Aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación Ancash;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER, como Promotor por haber adquirido derecho mediante documento notarial de la titularidad de la promotora:

- 1.1. Al Monseñor Ángel Francisco SIMÓN PIORNO, identificado con D.N.I Nº 27718969, de la Institución Educativa de Gestión Privada "SANTA ROSA DE LIMA"; ubicado en la calle casuarinas Nº 200 urbanización la Caleta, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Región Ancash, autorizado su funcionamiento mediante Resolución Directoral Zonal Nº 00981 del 09 de Junio de 1976.

- 1.2. A la Empresa denominada JEAN PIAGET B & M E.I.R.L, representada legalmente por Doña Rocio Janet BOCANEGRA MALAGA, identificado con D.N.I N° 32982929, de la Institución Educativa de Gestión Privada "JEAN PIAGET B & M"; ubicado en la Mz H3, Lote 05 Zona 3B, Urbanización José Carlos Mariátegui, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Región Ancash; autorizado su funcionamiento mediante Resolución Directoral N° 05654-UGEL-S. del 30 diciembre del 2004.
- 1.3. A la Sociedad denominada INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA GARABATOS S.R.L, representada legalmente por Doña Lita Aurora ZEGARRA UYEKY DE SANDOVAL, de la Institución Educativa de Gestión Privada "GARABATOS"; ubicado en Mza A2. Lt 19-20, urbanización los Pinos, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Región Ancash; autorizado su funcionamiento con Resolución Directoral N°04515-SREP. del 13 diciembre del 2001.
- 1.4. A Doña Jessica María BAZAURI VARIAS, identificado con D.N.I N° 32888257, de la Institución Educativa de Gestión Privada "LUNA DE PAPEL"; ubicado en la urbanización los Cipreses Mz. E, Lote 35 y 36, Distrito Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Región Ancash; autorizado su funcionamiento mediante Resolución Directoral N° 04516-SREP del 13 de diciembre del 2001.

Artículo 2º.- **RESPONSABILIZAR**, a los promotores reconocidos en la presente resolución, el funcionamiento de las acciones técnico pedagógicas y administrativas de la Institución Educativa de Gestión Privada a su cargo.

Artículo 3º. **DISPONER**, a las Oficinas de la Dirección Regional de Educación de Ancash y la Unidad de Gestión Educativa Local del Santa, reconocer como tal y brindar el Asesoramiento, Supervisión y Control respectivo, cada uno de acuerdo a su competencia.

Regístrese y Comuníquese.

**ORIGINAL - FIRMADO**

Lic. JORGE MIGUEL ARISTA CUEVA  
Director de Programa Sectorial IV.  
Director Regional de Educación  
Ancash.

15 ABR 2009

Mostrar  
La que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

*Elba R. Alvarez Trujillo*  
Elba R. Alvarez Trujillo  
C.N. 1031625330  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
UNIDAD DE DIRECCIÓN - TRANSITO ADMINISTRATIVO - UREA

DREA/JMAC  
DGIM/JTD  
ERI/INRAL